

**Discurso en ocasión de la presentación y puesta en
circulación del Plan Estratégico República
Dominicana Transparente de Ética y Prevención de
la Corrupción 2009-2012**

Honorable Señor Presidente de la República Doctor Leonel Fernández Reyna.

Dr. Rafael Alburquerque, Honorable Señor Vicepresidente de la República

Dr. César Pina Toribio, Secretario de Estado de la Presidencia y miembro del Consejo Rector de la CNECC.

Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, miembro del Consejo Rector de la CNECC

Lic. Ramón Ventura Camejo, Secretario de Estado de Administración Pública, Coordinador de la Unidad Técnica de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.

Lic. Hotoniel Bonilla, Procurador General adjunto y titular de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA).

Señores miembros de la Unidad Técnica de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción:

Lic. Julio Aníbal Fernández, CNECC, Subsecretario de Estado de Hacienda.

Lic. Daniel Omar Caamaño, Director General de Unidades de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República.

Señores Secretarios de Estados, funcionarios presentes, distinguidas personalidades invitadas a la presentación y puesta en circulación del **“Plan Estratégico República Dominicana Transparente de Ética y Prevención de la Corrupción 2009-2012.”**

Señoras y señores:

Nos complace sobremanera darles la bienvenida y en nombre de la salud moral de la Patria de Juan Pablo Duarte, Francisco del Rosario Sánchez y Matías Ramón Mella, expresarles nuestra satisfacción por su asistencia a este importante acto que organiza dentro de sus atribuciones la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, cuyos propósitos en el ámbito de la prevención de la corrupción deben ser considerados como parte de una misión que debemos cumplir todos los dominicanos y dominicanas sin importar el sector a que pertenezcan, por el bien de nosotros mismos y de las futuras generaciones.

El Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna en su primera gestión gubernamental promulgó el Decreto No. 322-97 de fecha 27 de julio del 1997 mediante el cual se creó el Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa y en su segundo mandato a través del Decreto 101-05 del 16 de febrero del 2005 creó la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción que de inmediato se abocó a la elaboración de su

Reglamento Operativo promulgado por el Señor Presidente de la República por el Decreto 310-05 de fecha 16 de mayo del 2005. Paralelamente, La Comisión se abocó a la tarea de invitar a los sectores de la sociedad, tanto dependientes del Poder Ejecutivo como de la sociedad civil a la elaboración de su Primer plan estratégico correspondiente al cuatrienio que se iniciaba partiendo de la creación de la Comisión y que culminó con la celebración de una Conferencia Internacional sobre la materia y la puesta en circulación del citado plan.

El Plan Estratégico República Dominicana Transparente de Ética y Prevención de la Corrupción 2009-2012 que hoy ponemos en circulación no puede romper del todo con el anterior, habida cuenta de que el mismo es el producto del desarrollo y evaluación del primero que contiene aspectos que lógicamente y necesariamente deben figurar en el nuevo plan por la misma naturaleza de la misión que nos ocupa, por lo tanto se mantiene una relación de continuidad en cuanto resulte necesaria.

Lo cierto y verdadero es que en el discurrir del desarrollo de la Comisión se han producido nuevas experiencias que nos conducirán a hacer más efectiva la labor de prevención que nos incumbe, muchas de las cuales, de hecho fueron incorporadas a los programas a ejecutar dando resultados satisfactorios; al respecto tenemos el ejemplo de las Oficinas de Acceso a la Información, pues resulta que en el año 2006 nos visitó la Coalición por la Transparencia y la Institucionalidad, comisión en la que estaba la

Presidenta del Colegio Dominicano de Periodistas y otros representantes de medios de comunicación y organismos de la sociedad civil a quienes recibimos; en la ocasión nos informaron sobre la necesidad de hacer más eficiente el cumplimiento de la Ley 200-04 sobre acceso a la Información Pública, que aunque bien inspirada carecía de un mecanismo que hiciera efectiva las respuestas a la información hasta tanto se creara el Consejo Rector de aplicación de la misma.

Atendiendo esta solicitud el Consejo Rector de la Comisión dio mandato al Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), para que asumiera conjuntamente con la CNECC, dada su mayor estructura y por su misma naturaleza, la organización de las oficinas de acceso a la información pública en las dependencias del Poder Ejecutivo (OAI), colaboración que se ha llevado a cabo con eficiencia, lo cual debemos reconocer.

En la actualidad está funcionando con sede en CONARE la Unidad Especializada de Acceso a la Información Pública contando con la colaboración de técnicos de la Contraloría General de la República, la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación, el CONARE junto a la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, teniendo la responsabilidad de coordinar y asesorar el funcionamiento de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en un cierto número de instituciones gubernamentales e iniciando ya estos trabajos en los ayuntamientos.

Otras dependencias del Gobierno que por su afinidad con la misión de la CNECC han trabajado dándonos apoyo en algunas tareas, entre otras son: la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA), la Secretaría de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, Contraloría General de la República y la Secretaría de Estado de Hacienda a través de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

La labor de la CNECC no ha sido comprendida por algún que otro representante de la estructura del Estado y de la sociedad civil que ocasionalmente nos solicitan realizar investigaciones de orden jurídico – procesal, las cuales corresponden lógicamente al Ministerio Público y en especial a la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción, que dicho sea de paso, fue aclarado y precisado con gran acierto mediante Decreto 324-07 de fecha 3 de julio del 2007 que confirmó a la CNECC las funciones preventivas para lo cual fue creada y especializó en la DPCA todo lo relativo a las funciones jurídico - procesales (persecución, investigaciones, sometimientos etc.)

Sin embargo, aunque la CNECC no tiene funciones persecutorias, resulta que en ocasiones llegan al despacho del suscrito en su condición de Presidente de la CNECC expedientes frente a los cuales tomamos en el Consejo Rector la decisión de remitirlos al DPCA, vía Procuraduría General de la República; en casos que no sean precisas las quejas, las remitimos a la Contraloría

General de la República, y/o a la Cámara de Cuentas para que actúen Como juzguen pertinente y remitirlos si ha lugar al DPCA, para que procedan como corresponda.

De todos modos, para obviar las confusiones que se presentan, las cuales en principio creemos de buena fe, la Comisión elaboró y puso en circulación un primer tomo en dos volúmenes de las **NORMATIVAS QUE FUNDAMENTAN LA POLITICA ANTICORRUPCION EN LA REPUBLICA DOMINICANA** a fin de obviar la confusión en cuanto a la naturaleza de nuestras funciones y está programado para ser publicado otro tomo sobre los instrumentos y otras cuestiones de interés elaborados por la Comisión.

A la fecha, de acuerdo con los últimos datos de que disponemos, se han instalado 82 Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAI) en igual número de instituciones del Gobierno y se está en el proceso de organización y apertura en otras 7 instituciones.

Además, solicitamos a los organismos y dependencias del Estado que formen sus Comités de Licitación dando cumplimiento al Decreto 490-07 en el Capítulo VIII del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Estado; pues no basta con una buena voluntad de ser honesto en la administración de los fondos ajenos, y con mayor razón si son del Estado; es necesario cumplir con las reglamentaciones en las contrataciones en general y en especial en las compras, de modo que no se traicione

el mandato que recibe el servidor público del Estado que es quien a su vez recibe el mandato de la sociedad en general, ya que en moral y derecho es de principio que **"nadie representa a aquel a quien traiciona"**.

Es oportuno y justo reconocer el trabajo de colaboración que vienen desarrollando el Dr. Eric Hazim en su calidad de Director General de Contrataciones Públicas, el Dr. Miguel Suazo, de COANRE, Coordinador de la Unidad Especializada de Acceso a la Información Pública, el Ing. Mario Grullón de la OPTIC y la Dra. Berenice Barinas de la Procuraduría General de la República, en las labores emprendidas por la CNECC en el año 2008 con la realización de 7 SEMINARIOS REGIONALES DE ETICA Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA que abarcó 16 provincias del país con una participación de 632 funcionarios públicos de las mismas y en 2 seminarios ya realizados en el presente año en los que se han abarcado igual número de provincias; estos seminarios cuentan con la participación de las autoridades municipales, legislativas, civiles, militares y sociedad civil de los municipios y provincias de que se trate, teniendo como objetivos:

1. Sensibilizar a los funcionarios públicos en la necesidad de construir una cultura transparente en la administración pública, desde la óptica del ejercicio ético de sus deberes y obligaciones.
2. Dar a conocer en todo el territorio nacional las funciones y alcances del trabajo de la CNECC.

3. Establecer una red nacional de funcionarios públicos con perfil y vocación de ser entes promotores de las iniciativas contenidas en el Plan Estratégico República Dominicana Transparente de Ética y Prevención de la Corrupción 2009-2012.

En los dichos trabajos se abordan los siguientes temas:

1. Acceso a la Información Pública
2. Régimen Ético del Servidor Público
3. Gobierno Electrónico como Herramienta de Transparencia
4. La Ley 449-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios Públicos.

De igual forma la CNECC está desarrollando a lo interno de instituciones del Estado talleres de sensibilización en coordinación con las Comisiones de Ética de las mismas, involucrando a los servidores públicos que la integran y el apoyo y anuencia de sus titulares.

La CNECC ha suscrito además, convenios con diferentes instituciones académicas de educación superior, ya que como fuentes de formación de los profesionales y técnicos de que se nutre el Estado y la sociedad en su conjunto, que en algunos casos no están adornados de las virtudes morales indispensables para dar el

ejemplo a sus subalternos, podrán ser reforzados en este aspecto de su formación.

Todo lo dicho se explica por lo siguiente: El Estado es moral por definición; es el resultado del acuerdo histórico de los ciudadanos, de la decisión de sus voluntades para que esa institución que representa al conjunto en los intereses normales de caracteres: morales, jurídicos y políticos de la vida de la nación sea una realidad; por consiguiente, los que representan al Estado que no puede actuar por sí mismo, sino a través de sus órganos de representación y éstos integrados por los individuos que le sirven, quienes son mandatarios del soberano, es decir del pueblo en su conjunto, que es de donde deviene el poder de actuar en su nombre tengan conciencia de la naturaleza de sus deberes éticos.

Los servidores no son dueños de los bienes del Estado y por tanto, deben jurídica y moralmente respetar los bienes que administran de cualquier naturaleza que sean. No pueden confundir el patrimonio del Estado confiado a su administración con sus bienes personales. Deben hacer honor a sus deberes y actuar con probidad y buena fe, es decir, **con austeridad**, no fingida, sino que el término **austeridad** debe entenderse en la administración de bienes tanto propios como ajenos, y en este último caso con mayor razón, puesto que todo el que administra bienes ajenos debe rendir cuenta de su administración, como el tutor legal de un niño o de un enfermo por salud mental, sin que pueda actuar por sí mismo, debiendo el administrador, en este caso el tutor, administrar los

bienes y los intereses del representado como un buen padre de familia, que equivale a administrar los recursos **con austeridad**.

Distinguidas personalidades aquí presentes: hagamos de esta misión moralizadora una sola voluntad y desde nuestras respectivas actividades como servidores del Estado y/o como miembros de la sociedad civil en su conjunto, contribuyamos en nuestro cotidiano accionar frente a aquellos con quienes nos relacionamos llevando este mensaje:

La cultura ética como conocimiento de los valores es hermosa, pero lo es mucho más cuando ese conocimiento teórico es coherente con nuestra vida en la práctica diaria de nuestra conducta.

Los bienes son necesarios para resolver aspectos de nuestro existir, pero no son la felicidad misma; ellos, los bienes, se pueden perder y readquirirlos luego en su totalidad o en parte, pero la honra, cuando se pierde por falta de honestidad es peor que la muerte civil y no solo respecto de quien la pierde, sino además, porque condena injustamente a padecer sus consecuencias a aquellos que integran nuestras familias y relacionados directos, así como al propio país que sufre las consecuencias del enriquecimiento injusto y por tanto inmoral y antijurídico de los corruptos y corruptores.

¡Nunca será respetado el corrupto aunque no haya sido condenado!

¡El corrupto no deja de serlo porque no haya sido descubierto, pues se degrada y envilece por sí mismo y siempre aflorarán frente a los demás las huellas de sus desatinos!

Gracias por la gentileza de su atención a éstas, mis humildes palabras.

José Joaquín Bidó Medina
Santo Domingo, Distrito Nacional,
30 de abril del 2009.